DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,575] BUENOS-AIRES JUEVES 13 DE FEBRERO DE 1840. [PRECIO 4 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—10 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

Estractos de periódicos estrangeros.

Bosquejo de una nota para ser presentada al Sr. Visconde de Sá da Bandeira por el Lord Haward de Walden.

El infraescrito &c., tuvo órden de su gobierno para hacer las siguientes observaciones acerca de la nota que el Sr. Visconde de Sá da Bandeira dirigió al Sr. Jerningham el dia 6 de Octubre de 1838 en respuesta á la nota de 1.° de Agosto anterior, con la cual el Sr. Jerningham transmitió al Sr. Visconde de Sá un bosquejo enmendado de tratado sobre esclavos entre la Gran Bretaña y Portugal.

El Sr. Visconde de Sá comenzó las observaciones sobre el dicho tratado refiriendose á ciertas estipulaciones insertas por el Sr. Sá en un bosquejo de tratado que S. E. remitió en Mayo de 1837, y acerca de las cuales notaba que como aquellas estipulaciones habian sido admitidas en las convenciones celebradas entre la Gran Bretaña y Francia, habia todo motivo para esperar que no dejarian de ser tambien acordadas por el gobierno ingles en su tratado con Portugal.

Pero Francia y Portugal en cuanto al tráfico de esclavos estan en tan diferente posicion que no admite á este respecto paralelo alguno entre los dos reinos desde que Francia habia abandonado enteramente el tráfico de esclavos, al paso que Portugal es su gran protector, y pudiéndose sin riesgo confiar casos de tráfico de esclavos á la decision de los tribunales franceses; seria irrisorio entregar tales casos á los tribunales portugueses.

El infraescrito prosigue refiriéndose de la inmediata observacion hecha por el Sr. Sá diciendo que el infraescrito y él habian ya concluido el ajuste, no solo por lo que respecta á las diversas estipulaciones incluidas en el bosquejo de tratado que el infraescrito llevó á Inglaterra, mas tambien en el contenido de sus tres anexos, exceptuando solamente una estipulacion pedida por el Sr. Sá, que era para que la Gran Bretaña se obligase á garantir la seguridad de las posesiones africanas de Portugal.

No hay duda que el infraescrito llevó á Inglaterra para ofrecer á la consideracion de su gobierno el mencionado bosquejo. Pero ni el lo habia ni podia haber aprobado por no estar autorizado para este fin, y porque no lo podia hacer de conformidad con el tenor de sus instrucciones.

El Sr. Sá muestra por su nota estar aun deseoso de obtener la dicha garantia, fundando su principal argumento para exigirla en el hecho de que apesar de haber sido abolido por la ley en todos los dominios de la corona de Portugal, el tráfico de esclavos continuaba hasta hoy siendo uno de los ramos principales de exportacion de las colonias portuguesas.

En cuanto á esta declaracion se limita el gobierno ingles á decir, que raras veces ha sucedido en pais alguno hacerse tan odiosa imputacion aun por sus mas acérrimos enemigos, como la que hace á Portugal por semejante declaracion su propio gobierno.

Pero no se debe esperar que el gobierno británico admita una consideracion tal como motivo para conceder la garantia que le fue pedida. El Sr. Sá declaró en su nota que el tratado no fué firmado por no dar lugar el tiempo á copiar el tratado y sus anexos antes del dia determinado para la partida del infraescrito, la cual como S. E. observó habia ya sido demorado dos semanas, con la esperanza de llevar al fin deseado esta negociacion.

El infraescrito empero, remite al Sr. Sá á la nota particular de S. E. del 12 de Mayo pidiendo al infraescrito le concediese esta demora: el motivo que el Sr. Visconde de Sá indicó en la dicha nota acerca de la demora que pedia fuese concedida, fué el deseo do ganar tiempo, no para copiar un tratado sobre el cual las partes ya estaban de acuerdo, sino á fin de convenir sobre los particulares en que habia alguna divergencia; cinco particulares de estos estan apuntados en la dicha nota.

1.° El exigirse de parte de la Gran Bretaña, que el comercio de esclavos fuese declarado piratería.

2. La cuestion. ¿Cuales deberán ser los lugares adonde se han de establecer las comiciones mixtas?

3. ¿Cuales habrán de ser los límites geográficos para el derecho de registrar buques?

4. ¿Cual habia de ser la duracion del tratado?

5. ¿Si la Inglaterra debería dar alguna garantía para las colonias portuguesas?

El Sr. Sá en la dicha nota de 12 de Mayo de 1838, dice mas, que esperaba vencer todas estas dificultades en el discurso de una semana. Pero pasados quince dias se participó al infraescrito que el proyecto de tratado debia ser nuevamente sometido al consejo de ministros, que la declaracion que fué prometida al infraescrito sobre la cuestion de pirateria no estaba pronta, y que se exigia una seguridad mas positiva que la que el infraescrito habia propuesto acerca del auxilio que debia ser prestado á Portugal contra cualquiera de sus colonias que quisiese oponerse á la ejecucion del tratado.

Fué entonces que el infraescrito asentó que no juzgaba justificada su demora de salida por mas tiempo.

El Sr. Sá en una nota escrita en 30 de Mayo luego de salido el infraescrito de Lisboa dice haber asegurado á su Soberana, que si el infraescrito solamente quedase dos ó tres dias mas en Lisboa, las dificultades que embarazaban esta negociacion quedarian deslindadas y el tratado concluido. Pero en aquella misma nota S. E. insistió sobre garantir las colonias portuguesas, y rehusaba declarar piratería el tráfico de esclavos.

Es pues claro ahora por las comunicaciones posteriores, que aun cuando el infraescrito hubiese demorado su salida hasta el dia de hoy, no le hubiera sido posible obtener la signatura del tratado. Y él se halla ahora aquí con instrucciones del Gobierno de S. M. B. para por una vez protestar contra las tentativas tantas veces repetidas en la nota del Sr. Visconde de Sá para mostrar que S. E. el Sr. Visconde de Sá habia hecho propuesta que de manera alguna el gobierno británico podia admitir por un momento que debian ser consideradas como si fuesen estipulaciones ajustadas entre los dos gobiernos ó entre sus plenipotenciarios.

El Sr. Sá se queja en su nota de las diferencias que se encuentran entre el bosquejo de tratado que fue discutido por el infraescrito y el Duque de Palmela en 1815, y los diversos bosquejos de parte de la Gran Bretaña que fueron posteriormente remitidos al infrraescrito y discutidos por él con el Sr. Sá.

La primera de estas diferencias consiste en la omision de las dos palabras de hecho en el preámbulo; estas palabras no parecen ser importantes y por consiguiente fueron omitidas en el bosquejo remitido al infraescrito en Marzo de 1838 que fue comunicado al Sr. Sá en Abril de 1838, pero á ruego del ministro portugues fueron nuevamente insertas en el bosquejo remitido en Mayo siguiente y comunicado en el mismo mes al Sr. Sá.

La segunda diferencia consiste en la omision de las siguientes palabras: "consentimiento ya estipulado por él" cuyas palabras formaban parte del cuarto artículo del bosquejo de tratado; el cual fué propuesto al Sr. Visconde de Sá da Bandeira segun la alteracion hecha por el Duque de Palmela, y del modo que fué aprobado por el gobierno de S. M.

Si esta omision en la realidad existe, no puede dejar de ser consecuencia de error de quien copió el bosquejo; por cuanto las palabras que se dicen ser omitidas se encuentran en la copia del bosquejo de tratado que se halla en manos del infraescrito remitido al Sr. Sá en Abril de 1838; encuéntranse tambien en la copia que fué entregada al Sr. Sá en Mayo de 1838; asi como tambien se encuentran en el bosquejo enmendado remitido al Sr. Jerningham en Julio y presentado al Sr. Sá en Agosto de 1838.

La tercera diferencia sobre la cual existe queja es en el sesto artículo de los bosquejos ingleses discutidos con el Sr. Sá; la palabra "compensacion" es sostituida por "indemnizacion:" en cuanto á esta alteracion el infraescrito solo tiene que decir que esta preferencia de una palabra inglesa á otra, no hace, como supone el Visconde de Sá, diferencia alguna en el sentido de la estipulacion.

La cuarta diferencia de la cual el Sr. Sá hace mencion, es la insercion de una provision en el octavo artículo del bosquejo enmendado, discutido por el infraescrito con el Sr. Sá, autorizando á los comisarios británicos en el Rio Janeiro para procesar buques portugueses detenidos por tráfico de esclavos, siempre que no haya comisarios portugueses residentes en el Janeiro y siempre que los brasileros rehusen procesar los mismos buques.

Pero es necesario notar sobre este punto, que no habiendo alguna estipulacion de esta naturaleza, Portugal podria prácticamente anular el tratado, no nombrando comisarios, y el efecto de esta propuesta provision es, por lo tanto para que, sin imponer humillacion alguna á Portugal el gobierno portugues no pueda por medios indirectos anular las estipulaciones del tratado.

La quinta diferencia, notada por el Sr. de Sá, es la restriccion que el artículo nono del recien-mencionado bosquejo impone en el transporte de esclavos de una de las posesiones portuguesas para otra. Pero es cierto que esta restriccion era de absoluta necesidad para prevenir evasiones fraudulentas de las estipulaciones del tratado.

La diferencia que se sigue es, que en el duodécimo artículo del bosquejo enmendado, discutido por el infraescrito con el Visconde de Sá, se omite una clásula, por la cual seria permitido á los comisarios de los tribunales mixtos pagar con el dinero del cofre de las mesas, cierta suma de por detencion á los buques que fuesen retenidos por motivo de estar equipados para el tráfico de esclavos, y que fuesen al fin condenados.

Esta cláusula fué omitida, por cuanto los fondos de que se habla no serian debidamente aplicados para ese fin. El Tratado provee que en el caso especial á cada buque apresado y condenado, los fondos que de él se realizaren quedan sujetos á los gastos que solo dijesen respecto á ese caso; y si no estuviese inserta esta cláusula en el Tratado, el resultado seria que lo proveniente de un buque seria indebidamente aplicado á los gastos perteneciente á otro buque. La séptima y última diferencia es que las copias inglesas no contienen un artículo hecho por el Duque de Palmella, estipulando se revise el Tratado al fin de diez años; sin lo cual, dice el Sr. Sá, que el Tratado quedaria perpetuo. El infraescrito tiene que responder sobre esto que siempre se entendió que el Tratado propuesto, así como todos los demas Tratados para la supresion del tráfico de esclavos, quedasen ilimitados en cuanto á la duracion; porque como se debe presumir que la intencion de las partes contratantes sea que el objeto que el Tratado se propone se obtenga permanente; síguese de ahí como cosa sabida que los medios por los cuales este objeto debe quedar seguro, deben tambien ser permanentes; y el infraescrito tiene instrucciones para recordar al Gebierno Portugues que en el año de 1835, el Marques de Loulé que era entonce Ministro de Negocios Estrangeros espresamente renunció á toda limitacion acerca de la duracion del Tratado.

El Gobierno Británico entiende que las observaciones que preceden responden suficientemente á las quejas del Visconde de Sá acerca de las diferencias que S. E. ha notado entre el bosquejo discutido con el Duque de Palmella y los que fueron subsiguientemente discutidos con el Visconde de Sá.

Las observaciones hechas por el Visconde de Sá sobre los bosquejos del Tratado que el infraescrito discutió con diversos Ministros de Portugal por varias veces, y hasta el periodo de su salida para Inglaterra el año pasado, fueron seguidas en la nota de S. E. por otras sobre el bosquejo enmendado del tratado presentado por el Sr. Jerningam en Agosto pasado.

S. E. dice que la abolicion total de la esclavitud en Portugal debe considerarse haber principiado con fecha del10 de Diciembre de 1836, y como el artículo separado del 11 de Setiembre de 1817 dice que cuando el tráfico de esclavos de Portugal quedase enteramente abolido, las dos partes amoldarian, sobre el estado de alteracion de las cosas en aquella época, la convencion de Julio de 1817, y en el caso de no poder acordar esta, la dicha convencion quedaria en vigor por 15 años despues del periodo de la abolicion total; por tanto cualesquiera modificaciones que Portugal admita desde ó despues del 10 de Diciembre en las estipulaciones de la convencion de 1817, deberán ser consideradas como otras tantas concesiones hechas al Gobierno Británico.

Pero ese modo de argüir está fundado sobre una interpretacion pervertida del artículo separado, el cual solo puede significar que, si dado el caso que los dos Gobierno no queden de acuerdo sobre el nuevo arreglo de las estipulaciones de la convencion de 1817 sobre el estado alterado de las circunstancias que se esperaba sobreviniesen de una completa y total abolicion del tráfico de esclavos en Portugal, entonces y en tal caso las providencias tomadas para la supresion de aquel tráfico por la convencion de 1817, debian quedar en vigor por 15 años despues de la abolicion del tráfico de esclavos en Portugal; de otra manera presentaria una perfecta contradiccion entre el lenguage y el sentido el suponer que el sentido del artículo separado fuese que las estipulaciones de la convencion de 1817 continuasen siendo limitadas al tráfico de esclavos en Portugal al Norte de la línea; al paso de que en el Sud de ella tambien aquel tráfico se habia vuelto ilícito. Por el contrario, la manifiesta intencion de las partes contratantes acerca de ese artículo separado debe entenderse que fué que si despues de la total y de buena fé abolicion del comercio portugues de esclavos, no pudiesen concordar sobre sistema alguno nuevo de convencion para poner en vigor la continuada supresion de aquel comercio; el sistema de reciproca pesquiza y de proceso por comisiones mixtas, establecido por aquella convencion, quedaria en todo caso en vigor por espacio de 15 años.

Ademas tiene que observar el infraescrito sobre este particular que aunque el tráfico de esclavos se volviese ilegal por la Ley de Portugal del 10 de Diciembre de 1836, ese tráfico no fué abolido en la práctica, ni total ni parcialmente.

El Sr. Sá hizo objeto de observacion que en el preámbulo del bosquejo del tratado enmendado presentado por el Sr. Jerningam, los epitetos "barbaro", y "pirático" se aplicaban al tráfico de esclavos; pero como no dice el que consideraba estos epitetos injustamente aplicados, el Gobierno Británico no puede valorar la fuerza ú objeto de esa observacion.

El Sr. Sá manifestó tambien el deseo que se mencionase en el tratado cuales fueren los individuos, sin ser negros cuya transportacion de Africa para ser entregados á la esclavitud fuese considerada por el tratado como piratería.

Pero sobre este particular el infraescrito tie instrucciones para contestar que el Sr. Sá debia haber esplicado cual era la clase y cuales los individuos cuya transportacion de Africa para ser entregados á la esclavitud, deseaba el Gobierno Portugues legalizar y sancionar por el tratado. Pues que al Gobierno Británico no consta que haya persona alguna en Africa que no fuese un acto bárbaro y de piratería transportar de allí para entregarla á la esclavitud.

Quejase tambien S. E. de que en el preámbulo del bosquejo enmendado del tratado se hace mencion de cierta distincion entre la época en la cual el tráfico de eclavos quedó abolido en Portugal y aquella en que quedó abolido en la Gran Bretaña haciéndose de este modo un contraste entre la prontitud de la Inglaterra y la tardanza de Portugal sobre este asunto. Pero como no puede ponerse en duda la exactitud de las fechas y sirviendo esta narracion meramente como de recuerdo de los hechos históricos,el Gobierno de S. M. no halla fundamento justo que obste á la insercion de la misma.

El Visconde de Sá dice tambien que Portugal hizo sacrificios para promover la abolicion mucho antes y mas ertraordinarios que los de cualquiera otra potencia. Sobre este particular el Gobierno de S. M. tiene solamente que decir que, no estando al cabo de semejantes sacrificios, siente que el Visconde de Sá dejase de esplicarlos.

El Visconde de Sá, refiriéndose á la parte del artículo 2.° en el proyecto enmendado del Tratado que prohibe registrar los buques de guerra, se queja de que el artículo que concede el poder de registrar otros buques, no se use espresamente de la palabra—buques mercantes—Pero se omite esto para huir de las espresiones inútiles, porque siendo los buques de guerra especificamente exceptuados de quedar sujetos á la revista, está visto que no podian ser incluidos en la generalidad de la palabra—buques—y por consecuencia era innecesario agregar á la palabra—*buques*—la descripcion limitativo de—mercantes—con el fin de prevenir que los buques de guerra fuesen incluidos en la palabra—buques—Ademas de eso hay una objecion para no usar de la palabra—buques mercantes—en lugar de—buques—y viene á ser que podria originarse de ahí alguna equivocacion en el caso de capturarse algun buque del tráfico de esclavos bajo de ciertas circunstancias, por ejemplo, en ocasion en que acontezca no tener efectivamente cargamento alguno á bordo podrian alegar que no eran—buques mercantes.—

S. E. contestó ademas que los dos Gobiernos deberian comunicar, uno al otro cada seis meses, los nombres y las fuerzas de los buques empleados para impedir el tráfico de esclavos, así como los nombres de sus primeros y segundos Comandantes; pero tal cange de comunicaciones seria perfectamente inútil. Solo podria admitirse con el fin de informar de tiempo en tiempo á cada uno de los Gobiernos cuales eran los oficiales que se hallaban á bordo, ó en actual comando de los buques empleados para la supresion del tráfico de esclavos. Pero los primeros y segundos comandantes de estas pequeñas embarcaciones estan casi siempre sujetos á mudarse, y los dos Gobiernos no tendrian conocimiento de esta mudanzas sino meses despues de hacerse. Por tanto el cange de informaciones entre los dos Gobiernos en periodos ciertos no daria resultado alguno ventajoso, visto que siempre se referirian á un periodo de muchos meses antes y nunca podia haber exactitud en los hechos existentes al tiempo, en que las comunicaciones fuesen reciprocamente hechas. Por tanto como el bosquejo del tratado fué hecho para contener solamente estipulaciones útiles en la práctica no contenia la providencia de que se trata.

Quejóse S. E., que por el artículo 3 del bosquejo enmendando. el Comandante de un convoy cuando revistase algun buque ha de ser acompañado por el comandante del crucero, en vez de revistar por sí solo, como el Vizconde de Sá desearia quedase estipulado; pero la medida á la que se hace esta objecion fué sacada del tratado concluido entre la Gran Bre-

taña y España en 1835 y es bien calculada para impedir el descuido ó connivencia de parte de los comandantes de los convoyes.

El Sr. de Sá observó que el 4.° párrafo del art. 3.° del bosquejo enmendado la prohibicion de ser visitados los buques en cualquier puerto ó ensenada no se estiende á los buques en "bahias;" y que solamente se debe entender de los buques fondeados; pero todo ese § incluyendo la limitacion de los buques fondeados, fué obra del mismo Sr. de Sá en su propio bosquejo que tanto recomendó en su nota.

La única alteracion que se hizo en esta estipulacion en el bosquejo enmendado fué omitirse la palabra "bahias" por parecer acertado quedase fuera porque cuando por un lado las palabras "puerto y ensenada" denotan un fondeadero frecuentado bajo de la administracion é intendencia de las autoridades constituidas que tienen poder de ejercer cierta jurisdiccion en los mismos fondeaderos, y en cuya jurisdiccion los cruceros no deben entrometerse; por otro lado la palabra "bahia" se refiere, ó al menos puede incluir parages no frecuentados en la costa, lejos de la intendencia de cualquiera autoridad legal, y á la cual seria probable fuesen los comerciantes de esclavos para bien de su tráfico.

(*Concluirá.*)

FRANCIA.

Marsella, 29 *de Octubre.*

Vive en la actualidad en esta ciudad una princesa de sangre real, quien por una serie de desgracias fue arrancada del solio de su padre y transferida á la modesta casita de la alameda de Meilhan, adonde hoy reside. A pesar de ser tan jóven, conserva un profundo recuerdo de la elevada gerarquia á que perteneció Tiene 12 años de edad, el cutis negro como el ébano, los labios encarnados como el coral, los dientes blancos como el márfil. Nació en Bambará, ciudad de mil cabañas: su padre poseia un reino igual en estension á la Francia. Once meses ha, poco mas ó menos, que Bambará fue sorprendida é incendiada y las mugeres sin número del Rey asesinadas; él mismo no debió su salvacion sino á la velocidad de su caballo. Todos sus hijos fueron hechos prisioneros y vendidos en el Senegal. Un capitan de Marsella compró la pequeña princesa y la trajo aquí, adonde la historia de sus desgracias han excitado el interes; se le ha dado el nombre de *Ourika* en memoria de un famoso romance.

(*Jornal do Comercio do Rio Janeiro.*)

AFRICA FRANCESA.

Se sabe que en la época en que el Mariscal Clausel emprendió su inútil espedicion sobre Mascara, los Coulouglis de Tlemecen luchaban ya desde dos años con una admirable constancia contra todas las fuerzas del Emir, á quien habian negado rendirse sin garantia, á quien no habian querido entregar su ciudadela, el Mechouar.

Entramos en la ciudad de Mascara, abandonada por sus habitantes, y despues de haber ensayado de valde destruirla volvimos á Oran despues de una correria sin resultado alguno. Los Coulouglis, creyendo que la Francia no se contentaria con este ensayo incompleto, ademas espuestos por su larga defensa, y debiendo resignarse á escoger por amos los árabes ó los franceses, prefirieron arrojarse en los brazos de estos que miraban como los futuros dominadores del pais; llamaron á su socorro el ejército frances. Introducidos en su ciudad como auxiliares, el Mechouar nos fue entregado. Se sabe cómo nuestros nuevos aliados quedaron recompensados de su confianza: unos meses despues, un tratado famoso entregaba á su mortal enemigo esta ciudad que habian defendido con tanta valentia. Abd-El-Kader entraba en esta ciudadela, desde tanto tiempo codiciada, y los habitantes quedaban abandonados sin garantía alguna á su merced. Creimos hacer mucho sin duda para aquellos que habian tenido la buena fé de entregarse á nosotros, insertando en ese tratado, celebrado sin su participacion, una cláusula que habia de garantir sus vidas y propiedades. Pues ved ahí como Abd-El-Kader se cree ligado por sus tratados con los cristianos; ved ahí el caso que hace de nuestra condescendencia, de nuestra debilidad.

A principios del mes de *rebjed* (15 de Setiembre) Abd-El-Kader ha ido á visitar Saida, ciudad que hace edificar á una jornada de marcha en el Sud de Mascara. De allí ha enviado su Kalifa á Tlemecen, con la órden de reunir todos los Coulouglis de esta ciudad alistados como soldados en sus tropas y de hacerlos marchar para Mascara.

Setecientos hombres, poco mas ó menos, formando la parte válida de los Coulouglis, que se habian quedado en Tlemecen, han sido dirigidos á Mascara. Cuando llegaron allí, Hadji-Mustafa-ben-elteha, Kalifa de Abd El-Kader, habia recibido de su amo órden de desarmarlos. El pretesto de esta medida de rigor es una cierta correspondencia, sorprendida entre los Coulouglis y los cristianos de Oran en el momento en que Abd-El-Kader puso sobre todas las tribus del antiguo beylik del Oeste el impuesto del *el djehed,* ó impuesto de la guerra santa; pero el verdadero orígen de su odio contra ellos, es que no les perdona, ni perdonará jamas de haber sabido resistirle con acierto y de haber preferido someterse á los franceses que á él. Quedaron pues despojados de sus armas, que pasaron inmediatamente á manos de los Hadars y de los árabes de las cercanias de Mascara; asi desarmados los llevaron de nuevo á Tlemecen escoltados por estos mismos árabes.

Durante esta operacion Abd-El-Kader habia ido de Saida á Tlemecen; cuando llegó la columna de los Coulouglis, les declaró que tuviesen que salir de la ciudad en el mas breve plazo; antes de una hora ninguno de ellos debia estar adentro de sus muros. Los desgraciados Coulouglis, asi desprevenidos, no tuvieron mas que prepararse á ejecutar cuanto antes las órdenes del Sultan abandonando cuanto poseian en la ciudad. Los repartieron en cuatro destacamentos: el primero, compuesto de los mas jóvenes y los mas emprendedores, fue dirigido sobre Ouidjeda, pequeña ciudad frontera del Maroc y de la autigua regencia y desparramado, entre las tribus kabyles de los alrededores; el segundo tuvo que ir á buscar un asilo entre las tribus de Nedroma; otra porcion fue conducida entre los Oulad Ourich; la cuarta fue á pedir un refugio á los Zebdar; ademas se les notificó que se habia dado órden á las tribus de las cercanías de Oran de matar los de entre ellos que intentarian pasar á la ciudad. Todo eso se ha ejecutado en virtud de los artículos del tratado de la Tafna asi concebidos:

Art. 8. Los Coulouglis, que quisieren permanecer en Tlemecen, gozarán en toda libertad de sus campos y se les tratará del mismo modo que los demas Hadars (árabes que habitan la ciudad). Los que quisieren venir á los paises que obedecen á la Francia, podrán, sin que les pongan traba alguna, vender ó alquilar sus fincas.

Art. 9. Los musulmanes que habitan en los paises que obedecen á los franceses quedaran enteramente afuera de la jurisdiccion del Emir; serán libres de ir á vivir en los paises que obedencen al Emir, lo mismo los que habitan en los paises del Emir podrán ir, sin que se les ponga traba alguna, á residir en los paises que pertenecen á los franceses.

10 *de Octubre.*—Abd-El-Kader ha salido ayer de su campamento de Meletta á 4 leguas de Oran con direccion á los Medjehers, tribu fuerte á algunas leguas de Mostanagem. Las tribus del Chellif, y especialmente los Medjehers habian cometido la falta imperdonable de llevar caballos á nuestra remonta, conforme entonces al artículo 10 del tratado de la Tafna que dice que el comercio será enteramente libre entre los franceses y los árabes. Abd-El Kader habia prohibido á los Medjehers el frecuentar nuestros mercados; pero al saber que algunas infracciones á sus órdenes habian tenido lugar, ha ordenado un impuesto de 60,000 *riats boujous* sobre esta tribu, y marcha ahora contra ella para alejarla de nuestro territorio y conducirla á la llanura de Fleta.

Algunos árabes que han venido del campamento de Meletta á Oran han anunciado que era en vano que los franceses pedian la paz al Sultan; que el *djehed* habia sido proclamado y que á eso de mediados de la luna de *Chaban* empezaria de nuevo la guerra.

Puede ser que Abd-El-Kader, al ver que soportamos con tanta impasibilidad todas esas infracciones á un tratado de que se burla, sin querer hacerle la guerra que ansia, se decida pronto á atacarnos él mismo. El espera que una nueva lucha con nosotros no tendrá otro resultado que el que han tenido hasta ahora todas nuestras tentativas contra él, el de hacerlo mas fuerte, y de asentar mas firme su poder, y creemos como él, que en la colision que no puede menos que estallar pronto, nuestros esfuerzos no tendrán resultados mas sérios y mas decisivos que los que ya hemos conseguido, mientras sigamos peleando en las mismas huellas que hasta hoy dia.

(*Correspondencia particular del Constitutionnel.*)

Los naturales de la Australia meridional, ó Nueva Holanda, viven en hostilidades continuas con los colonos ingleses, cuya mayor parte se compone de desterrados que se han libertado. Por poco que los europeos se alejen en el interior de las tierras, son asesinados; ni aun se respetan sus mismas viviendas. Los ingleses usan á su turno de sangrientas represalias.

Para remediar á estos males que afligen la colonia, el gobierno ha ordenado medidas de una represion severa. La corte suprema de Port-Jackson ha condenado á la pena capital dos naturales del pais convencidos de haber atentado á los dias de *James Thompson y de Tomas Wallack.* Uno de estos colonos ha sido asesinado de un lanzaso y el otro de un palo, mientras andaban cazando. Los reos han sido sacados de la carcel de Port-Jackson y conducidos al parage destinado para el suplicio en frente de los almacenes de hierro del Parque. Estaban en un carro. El intérprete que les habia asistido durante los debates caminaba á pié y hablaba con ellos incitándolos á la resignacion.

Nada iguala el terror pintado en el semblante de los sentenciados. En los otros paises los pacientes aparentan casi siempre una firmeza que no tienen; estos al proferir de cuando en cuando palabras sueltas, parecian protestar contra el castigo que se se les infligia. El intérprete ha referido despues que Yerr-i-cha decia que habrian tenido el derecho de matarlo ó de degollarlo en el teatro mismo de su crimen, pero que no siendo súbdito ingles no podian aplicarle leyes estrangeras á su nacion. El séquito fúnebre llegó al parage de la egecucion, á donde se habia reunido mucho gentío. Entre los que concurrieron se hallaba un gran número de naturales que parecian igualmente muy irritados de ver sus compatriotas ejecutados de un modo ignominioso. Las mugeres, los niños y los hombres mismos lloraban sobre la suerte de sus compatriotas, y decian que los parientes de los hombres asesinados hubieran tenido solos el derecho de vengarse de Yerr-i-cha y de Ouang-nu-cha. La novedad de la aplicacion de una ley hasta entonces desconocida, les parecia una injusticia.

(*Le Constitutionel.*)

Alocucion de un cómico al público.

El actor Lhérie representaba el papel de Paganini ante el público de Calais. Algunos detalles de carácter imitados del gran violinista hicieron llorar unos de los concurrentes. Uno se puso á silbar; el público aplaudió. Un rato despues el artista se presentó con el trage de los encargados de las luces del teatro; el mismo espectador se echó á silbarlo á su entrada en la escena; el público aplaudía todavia mas—"Dejadlo silbar, Sres., esclama Lhérie, porque el que silba me hace acordar que en tiempo de la antigua Roma el senado tenia el cuidado de atar al carro del cónsul vencedor un esclavo cargado de cascaveles para hacer presente su calidad y la vanidad de su triunfo. Sres., yo os agradezco vuestros aplausos; yo soy el cónsul romano, *si parva licet componere magnis,* y el que acaba de silvarme es el esclavo que me recuerda que no debo tener mucho amor propio." Por esta alocucion al público Lhérie fué citado para comparecer ante el tribunal de policia, que le absolvió.

(*Le Voleur.*)

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Honorable J. de RR.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1840.—
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independ.
y 11 de la Confederacion Argentina—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Honorable Junta de Representantes en sesion de 7 del corriente ha sancionado el decreto que tengo el honor de acompañar á V. E.

Al llenar este encargo, debo transmitir á V. E. los sentimientos de que se han animado los Sres. Representantes al examinar las cuentas de la Administracion pública. La exactitud y claridad de sus partidas, su legítima comprobacion, y su perfecto ajustamiento al presupuesto sancionado por la H Sala, y demas exigencias decretadas, son, á juicio de los Honorables Representantes, la necesaria consecuencia del acertado plan de contabilidad que V. E. ha introducido en la Administracion del Erario. Este sistema, cuya perfecta observancia no puede menos de lisonjear á los Representantes de la Provincia, será uno de los gloriosos timbres que contribuirán á recomendar el Ilustre nombre de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Junta.)

MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario,)

Lucas G. Peña.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1840.—

Avísese el correspodiente recibo, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Rúbrica de S. E.—

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de RR.—

Buenos Aires, Febrero 7 de 1840.—
Año 31 de Libertad, 25 de la Independ.
y 11 de la Confederacion Argentina.—

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La Honorable Junta de Representantes ha tenido á bien en sesion de la fecha decretar lo siguiente.

Art. 1.° Apruébanse las cuentas generales de la Provincia relativas al año de 1838.

2. La Comision de Cuentas espedirá en su consecuencia los respetivos finiquitos de estilo.

3. Comuníquese al P. E. en la forma acordada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Junta.)

MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario,)

Lucas G. Peña.

¡ VIVA LA FEDERACION !

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia.

Buenos Aires, Enero 29 de 1840.—— Año 31 de la Libertad, 25 de la Independ. y 11 de la Confederacion Argentina.——

Al Sr. Oficial Mayor Encargado del Ministerio de Gobierno.

La Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, cumpliendo con el grato deber de instruir al Superior Gobierno del estado de la educacion primaria del bello sexo en el año proximo pasado, tiene el honor de dirigirse al Sr. Oficial Mayor encargado del Ministerio de Gobierno, con el fin de que sirva elevarlo como corresponde al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador y Restaurador de las Leyes de esta Provincia, pudiendo asegurarle que los esfuerzos que han hecho con tan noble objeto, han producido los felices resultados que el pais tiene derecho á esperar de esta institucion.

En medio de las dificultades que ha opuesto á los progresos del pais el injusto bloqueo, de que es victima, la Sociedad de Beneficencia se complace al recordar que apesar de privaciones á que ha dado lugar aquel atentado, ha triunfado siempre el patriotismo y la virtud sobre los esfuerzos que hacen para deprimirle.

Las escuelas de ciudad y campaña, encomendadas á la direccion de acreditadas maestras, y bajo la inspeccion de las Sras Socias, continuan proporcionando á la juventud una educacion esmerada, cuyos primeros elementos son la Religion Católica la buena moral, la lectura, escritura, aritmética, costura y bordado. Al mismo tiempo, las niñas son instruidas en las máximas civiles del Buen órden, bajo el sistema nacional de la Confederacion Argentina. Es grato á la Sociedad de Beneficencia contemplar el cuadro que presenta una juventud, cuya aplicacion corresponde á los conatos empleados en su adelantamiento.

En cuanto al Colegio de Huerfanas, la Sociedad no puede dispensarse de recomendarlo especialmente á la consideracion del Gobierno. Regido este plantel de educacion bajo la observancia de un método bien calculado, y teniendo al frente de su direccion una Rectora celosa y activa en su deber y una Preceptora y dos Monitoras capaces de su destino, se recogen diariamente los frutos de tan incesantes desvelos, bajo la inspeccion de dos Señoras Socias.

Entretanto es grato recordar á la Sociedad que así este establecimiento, con las demas escuelas de la ciudad y campaña, se sostienen sin gravamen del Estado, pues que basta á sus actuales gastos y dotacion de las Preceptoras, las cantidades con que concurren los padres pudientes, las donaciones de algunos espíritus bienhechores, y el producto de las labores que ejecutan las mismas niñas educandas.

La Sociedad de Beneficencia se congratula de poder asegurar á S. E. que no omitirá sacrificio para llevar adelante el cumplimiento de su encargo, esperando confiadamente, en que S. E. continuará su paternal proteccion á los importantes establecimientos encomendados al cuidado de la Sociedad.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor encargado del Ministerio de Gobierno muchos años.

Casilda Igarzabal de Peña.

Pascuala Belaustegui de Arana.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno —

Buenos Aires, Febrero 12 de 1840.—— Año 31 de la Libertad, 25 de la Independen. y 11 de la Confederacion Argentina.——

A la Sra. Presidenta de la Sociedad de Beneficencia.

El infraescrito ha recibido y puesto en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la nota de 29 de Enero último en que la Sra. Presidenta á nombre de la Sociedad de Beneficencia, le manifiesta que los esfuerzos que ha hecho en el año pasado para la educacion primaria del bello sexo, han producido los felices resultados que el pais tiene derecho á esperar, de aquella institucion; pues que las escuelas de la ciudad y campaña y el colegio de Huerfanas, se sostienen sin gravamen del Estado. S. E. ha ordenado con esta fecha al infraescrito manifieste á la Sociedad de Beneficencia, que le han sido muy satisfactorios los resultados que ha obtenido de sus trabajos la espresada Sociedad, y que espera confiadamente de su amor al pais y del celo que la distingue por la educacion de su sexo que continuará en unos esfuerzos, que tanto honran á las señoras que integran la Sociedad de Beneficencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Agustin Garrigós.

¡ VIVA LA FEDERACION !

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido hoi dia 13

153 fanegas superior, vendidas en varias partidas desde 44 pesos hasta 58 pesos.

¡ VIVA LA FEDERACION !

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de Campaña introducidos en este mercado hoy dia 13 del corriente.

Cueros vacunos..................	12
Cueros de potro..................	2
Cueros de carnero..................	588
Cueros de nutria..................	4
Arrobas grasa..................	4
Arrobas sebo..................	5
Arrobas crin..................	6
Arrobas lana..................	362
Arrobas charque..................	8
Fanegas trigo..................	70

¡ VIVA LA FEDERACION !

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 13 del corriente.

Cueros vacunos..................	493
Cueros de carnero......(doc.)....	14
Fanegas trigo..................	194
Arrobas grasa..................	40
Arrobas sebo..................	240
Arrobas lana..................	40

ESPECIES METALICAS.

FEBRERO 13.	DE Ps.	rs.	A Ps.	
Onzas de rostro............	294			
——Pátrias............	293			
Pesos fuertes............	18			
——Pátrios............	18			
——Patacones............	18			
Macuquino la de cordon......	17	6		
Cortada (no hay)............				
Fondos públic. del 6........	57			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra 3⅜ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 11
3.ª PUBLICACION.

D. Baltazar Aguirre, 1 peon,	Tucuman
Rafael Medina, dependiente,	id.
Pedro Saracondegui,	Rosario
Manuel Isla,	Rio Janeiro
Ricardo José Martinez,	id

DIA 13.
1.ª PUBLICACION.

D. Vicente Fidel Lopez con un criado,	Córdoba
Apolinario Freyre,	id.
Leopoldo Lanuz,	Rio Janeiro
José Venancio Vasquez,	Londres

MARITIMA.

Febrero 12.

Buques en el Puerto.

FRANCESES.

Corbeta *Camila.*
Barca *Perla.*

INGLESES

Fragata *Acteon.*

AVISOS NUEVOS.

Se venden

DOS aperos y una marquesa. Quien se interese por parte ó el todo ocurra á la calle de Federacion núm. 208. f14 3p

Se compra.

La persona que quiera vender alguna casita chica en regular calle, avisará en la calle de la Victoria casa número 213. f13 3p

¡ Viva la Federacion !

Del Retiro dos cuadras para el campo en la calle de Arenales número 60, se vende una quinta con trece piezas de azotea, muchos parrales y naranjos dulces, peros frutales, y otras plantas diferentes. f13 3p

Aviso.

ACABA de recibirse en la calle de Potosí núm. 30, una corta partida de grasa, que se venderá á precios acomodados. f13—4p

¡ Por Mayor ó Menor !

TINTEROS de vidrio para escritorios portátiles á 7 pesos. Idem con tapas de metal ingles; posillo de vidrio á 5 pesos. Idem bronceados á 12 pesos. Idem grandes para escritorios á 8 pesos. Polvos para hacer tinta negra á 12 reales el paquetito. Idem de hacer tinta punzó á 12 reales. Idem de hacer tinta de copiar cartas á 2 pesos. Tinta indeleble para marcar ropa á 4 pesos. Indices para libros mayores á 8 pesos. Tinta celeste á 12 reales el tarrito. Tinta punzó á 6 reales el frasquito. Una caja instrumentos de relogero á 120 pesos. Lapicitos para lapiceras puntiagudos á 12 reales docena. Mechas fosfóricas para cigarros á 6 rs. el ciento. Libreria número 30 calle de la Catedral. f13 3p

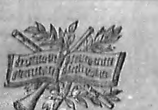

¡ Viva la Federacion !

JARDIN DEL RETIRO,

Calle de la Esmeralda número 300.

GRAN FUNCION DE VÓLATIN.

El Domingo 15 de Febrero.

El empresario de acuerdo con la compañía, han dispuesto presentar una variacion de pruebas nuevas para el dia indicado, de la que le queda la esperanza de que no desagradará en nada á la vista de los espectadores, porque será ejecutada y distribuida con el mejor esmero que se pueda por parte de la compañía, la cual no omitirá sacrificio alguno para que su ejecucion desdiga en nada de su principal objeto, que es el de complacer á los que se dignen honrarle con su asistencia: dará principio en el órden que sigue:

Manuela Donado bailará una media-caña en la cuerda tirante, donde colocará una silla y una mesa, se sentará y comerá.

Gervacio Masias hará una marcha con un arco en los pies, haciendo varias actitudes y bailará por primera vez un minuet colombiano.

Catalina Manzanares bailara unas cuadrillas.

Segundo Laguna en una variacion de baile dará un salto y salvará una banda de lienzo de vara y media de ancho.

Manuela Donado bailará un fandanguillo por primera vez, colocará una silla en la cuerda dóndo hará algunas pruebas de mérito.

Gervacia Masias hará una lucida marcha con un triángulo de cristales en la cabeza, y finalizará con bailar el Ilanto.

El Payaso divertirá al público con algunas pruebas de ligereza de manos.

Catalina Manzanares bailará el trípili por primera vez.

El Payaso se pondrá una bigornia sobre la barriga, y en cima de dicha bigornia una piedra, y dos hombres con dos mazos majando hasta hacer pedazos la piedra

Segundo Laguna subirá á la cuerda tirante con un arco en la mano y bailará una lucida valsa por primera vez.

Gervacio Macias hará la marcha del cazador y bailará unas cuadrillas dando varias sentadas.

El Payaso se tragará un florete de media vara de largo.

Gervacio Masias bailará un fandaguillo con los ojos vendados y un cuchillo en cada pié entre tres columnas de 30 huevos.

Se subirá toda la compañia sobre el cuerpo del payaso y formarán una pirámide.

Se exhibirá la graciosa escena del dentista.

El Payaso por conclusion hará por la vez primera la peligrosa prueba de tragarse una anguila viva.

A las 5 de la tarde.

f 13—3p

Se ha perdido

Un caballo petizo colorado, que disparó ayer á las nueve de la noche tirando por el centro. El que lo encuentre y lo entregue en la panaderia de Torel calle de las Piedras, recibirá una buena gratificacion. f 13—3p

Se vende

UN carrito propio para pasear sea en la ciudad ó bien en el campo. Igualmente se venden dos carros nuevos y una carreta de bueyes con yantas enteras; la dicha carreta es de buen uso. Se vende igualmente una partida de camas por mayor y menor; mas dos carretillas chicas para caballo. Calle de la Reconquista No. 243, encontrarán con quien tratar. f13—8p

☞ *Ojo al aviso.*

SE ha perdido un tenedor de plata con las iniciales enlazadas L G.: el que lo hubiese encontrado se servirá entregarlo en esta imprenta donde le darán una buena gratificacion. Se suplica igualmente á los Sres. plateros y joyeros se sirvan detenerlo, caso de que se lo presentasen á la venta, dignándose mandar avisar en esta ya citada imprenta. f13—8p

Conchavada.

SE necesita para mucama que pueda presentar buenas recomendaciones, en la calle de Belgrano núm. 132. f 13—1p

Concurso de Marchi y Ca.

LOS Síndicos del mismo, invitan á los acreedores á concurrir al No. 121. calle del Restaurador Rosas, á las 10 de la mañana del Lunes 18 del corriente, para percibir el segundo dividendo y acordar lo conveniente para su conclusion.

f 13—3p

¡ Viva la Federacion !

CORREOS.

EL Administrador general de ellos avisa á los Maestros de postas de la Provincia que hubieren rendido cuentas de servicios al Gobierno, correspondientes al 6.° bimestre del año pasado de 1839, concurran á este Departamento por si ó por sus apoderados, para ser satisfechos de sus alcances, y dentro del término de 40 dias desde el de la fecha. Buenos Aires, Febrero 13 de 1840.

f 13 3p *LUCA.*

AVISO.

SE vende un millar de ladrillos de la mejor marca; se dará mas acomodado que el corriente de plaza. Igualmente se vende una puerta sin marco con postigos. En la Calle de la Universidad No. 30 darán razon. f13—3p

¡ Por Mayor ó Menor !

CARTERAS de 4 á 12 pesos. Dos libros de modelos de ferreteria &c. á 8 y á 12 pesos. Tarjetas de visita á 4 pesos el ciento. Elásticos á tres pesos. Cigarreras escocesas de palo con hermosas pinturas á 6 y 8 pesos. Cigarreras chinescas de conchanacar á 15 pesos. Cigarreras ordinarias á 1 y á 2 pesos. Compaces á 2 pesos. Cuadernillos papel español rayado para niños á 3 reales. Peines batidores de aspa á 12 reales. Peines blancos de cajita para la faltriquera de una y de dos hojas á 3 y á 5 pesos. Tirabuzones á peso. Costumbres de las señoras de Buenos Aires á 6 ps. el juego. Costumbres de las Limeñas á 12 pesos. Fruta de piedra, duraznos, higos &c. á peso. Cuchillos de conchanacar calados para servir el pescado á 12 pesos. Libreria N. 30 Calle de la Catedral. f10—3n

Aviso muy importante á la humanidad paciente.

"El culto mas agradable á Dios "es hacer bien á los hombres." Tema del ilustre sábio y virtuoso ciudadano norte americano Benjamin Franklin.

NO pudiendo publicarse por la prensa en la actualidad por la escasez de papel una disertacion muy circunstanciada, que ha trabajado el que dá este aviso en beneficio de la humanidad paciente sobre una tisana venida de Europa hacen muchos años para curar el mal sifilítico ó venereo, y con la que han curado muchos enfermos con cumplido suceso, á quienes la ha proporcionado el esponente, sin que haya faltado en uno solo por dañados y deteriorados que hayan estado de este mal espantoso, el mas grave que se conoce: persuadido que con mas fuerte razon curará todo otro mal menos grave y estragoso; se resolvió hacer un ensayo analítico en su propio físico, aplicándose este benéfico remedio desde hacen dos años y medio, para ver si podia vencer las muy graves enfermedades, de que adolecia desde mas de treinta años, y comprobar de esa suerte que este remedio cura no solo la enfermedad sifilítica ó venerea, sino tambien todas otras cualquierra que sea su gravedad ó deterioro. Cuyo ensayo analítico ha correspondido exactamente á las justas esperanzas que se propuso: habiendo conseguido ventajas tan grandes, que casi tienen lugar de portento; las que sabidas por muchas personas con grande asombro y admiracion, se han aplicado este remedio y las han obtenido iguales, estando bien agenos de alcanzarlas, cualquiera que haya sido la enfermedad de que adolecian. Quedando el que pone este aviso cierto ciertisimo tanto por el ensayo analitico hecho en su propio individuo, cuanto por la curacion de muchos, que han tenido un acierto en imitarlo asi señores como señoras, que este singular y proficuo remedio cura toda enfermedad, sea cual fuere su gravedad y deterioro. Asi es que trasmitida esta noticia de unos en otros se propaga este remedio con suma rapidez: siéndole al esponente de la mas lisonjera complacencia y satisfaccion, proporcionando á todos sus semejantes el mayor bien, que hay que apreciar en esta vida; y el que sucesivamente se difundirá en todas las provincias de esta República.

Deseoso el que pone este aviso llegue á noticia de todos este benéfico remedio, y que disfruten de un bien tan grande, mientras no tenga lugar la publicacion de la enunciada disertacion: documento que toda cabeza de familia debe tener y conservar con sumo cuidado, como que tiene consigo el médico, la botica y la salud en todo instante de la vida: no pudiendo ademas seguir con la pension de escribir por su propio puño las continuas recetas que le piden interrumpiéndole en sus ocupaciones, ha empeñado al boticario inmediato á la casa habitacion del esponente D. Camilo Giovedeli, que tiene su botica en la esquina de D. Pablo Villarino de San Miguel una cuadra para el Retiro, para que se sirviese unir al remedio la receta impresa para satisfaccion y gobierno de los interesados, cuya esplicacion es tan clara y minuciosa que no deja que desear. El esponente sin otro interes que el de sus semejantes recomienda á dicho farmaceutico la exactitud en su elaboracion para que obre los prodigiosos efectos que necesaria é indifectiblemente han de resultar á todo el que se la aplique observando juiciosamente todo cuanto la receta esplica.

Si, sin embargo de lo que queda dicho en el periodo precedente, si algun enfermo tuviere alguna duda ó dificultad, ó quiera mas esplicaciones para aplicarse el remedio: puede ocurrir á consultar al que pone este aviso, y lo sacará de dudas, y si es Señora le evitará la molestia de ir á su casa, pues el esponente con su aviso, pasará á la de la Señora enferma. Vive Calle de Suipacha No. 75.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1840.

ILDENONSO PASO.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y C.ª

En el almacen de loza, comestibles, y bebidas calle de Representantes núm. 265.

EL Viernes 14 del corriente á las 10 en punto, se rematarán á la mejor postuta todas las existencias de dicho establecimiento que consiste de lo siguiente—

Escupideras blancas azules y pintadas,
Tazas pintadas, id. para café con platillos,
Jarras floreadas de retrato,
Id. blancas, azucareras azules y rosadas;
Palanganas blancas y floreadas,
Fuentes blancas y de orilla punzó ondas,
Ensaladeras blancas y de orilla, y un surtido general de loza,
Un surtido de cristales compuesto de botellas para agua, para vino y licor, vasos surtidos, copas &c.
Yerba paraguaya en tercios, id. parnagua,
Azúcar blanca en bolsas,
Papel blanco para cigarrillos, id. de cartas, id. de estraza, betun en tarros.
Hilo de ovillos, blanco y de colores, de sastre,
Tabaco negro picado, dicho córdobes en masos,
Pasas de uva en cajones.
Clavo de comer, pimierta, cominos, anis, café molido, almidon de trigo y de mandioca,
Una vidriera con una porcion de artículos de merceria,
Canela pisada, ají en rama y pisado, fariña, té perla, hison y negro, corchos piedras de chispa,
Seda azul, zapatos de tafilete y suecos,
Jabon de españa amarillo y negro,
Agua de colonia en cajoncitos.

CALDOS.

Aguardiente, anis caña ginebra, vino carlon, dulce y seco, vinagre agrio de naranja,
Aceite embotellado, aceitunas en barrilitos,
Sal de comer, grasa en begigas,
Una porcion de sacos, petacas y cajones vacios, con otra infinidad de articulos que se verán el dia del remate,

POR LOS MISMOS.

En la Pulperia Calle de la Independencia No. 292.

El Miércoles 19 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicha pulperia que consiste de—

Aguardiente, anis, ginebra,
Caña, vino blanco,
Naypes finos y ordinarios,
Papel blanco y de estraza,
Estribos de metal, argollas de id.
Yerba, almidon de mandioca,
Cuchillos cabo negro y de palo,
Espejos, pipas y damajuanas vacías y otros articulos.

POR J. J. ARRIOLA.
De Muebles.

Calle de la Reconquista núm. 14.

El Viernes 14 del corriente á las 11 de la mañana, y como correspondiente á una familia que se retira al campo, se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes—

Una cómoda fina con tocador,
Dos id. de caoba,
Dos docenas sillas de esterilla,
Dos id. id. de madera,
Una mesa de comer de caoba como para 24 cubiertos,
Un par de espejos marco dorado,
Un relox de sobremesa,
Cajas de varios tamaños, lavatorios,
Dos pares mesas de arrimo, id. de varias clases,
Alguna loza, y cristales,
Una silla de montar para hombre
Una estera de la India, 1 Alfombra de jerga
Una mesa redonda para sala
Una marquesa, 1 sofá de madera
Algunas plantas y otros varios articulos &c.

Al mismo tiempo—

Se rematarán como 40 fanegas de maiz en mazorca &c.

AVISOS.

Gran Baratillo de Sanguijuelas

RECIEN llegadas de Europa, y se venden por mayor y menor á un peso, en la calle de las Piedras núm. 16.
f12 20p

Se vende

UNA red en muy buen uso. Quien se interese por ella puede ocurrir á la calle de Representantes núm. 189.
f12 3p

Se vende

UNA casa Calle de la Independencia No. 292, con veinte y tres varas y media de frente al Norte, con una cuadra escasa de fondo, con diez y seis piezas, catorce de azotea y dos de teja; una huerta con 12 árboles de naranjos y algunos de otras clases; un parral de todo el círculo de la huerta. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma Casa ó en la Calle de la Victoria al No. 147.
f12—4p

OJO, OJO

AL GRAN BARATILLO

DE maiz morocho de superior calidad á 18 reales medida; idem blanco á 4 pesos idem. Calle de la Federacion número 167½.
f12 4p

Se vende

UNA casita con tres habitaciones de azotea, cocina y lugar; está situada en la calle de Córdoba No. 104. Para tratar ocúrrase á la calle de la Esmeralda No. 48.
f12—3p

Aviso el mas importante,

PARA todas las personas que padezcan de dolores reumáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes, los cuales por una esperiencia sin igual, se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta y cierta salud, por medio de una tisana muy suave de tomar tres veces al dia, por la cual, sujetándose al método que se ha de guardar, la causa desaparecerá en el término de un mes, sea cual fuese su origen de úlceras fistolas, llagas en la garganta, por las cuales padecen los que la sufren los mayores desconsuelos. Sin que pueda ducarse del alivio total de toda persona tocada en el primer grado de tisis, acercándose para instruir el tiempo que se adolece sin la menor duda de conseguir la mas perfecta salud. Calle de Maipú num. 76.
f12 12p

A los acreedores de D. Narciso Saenz.

OCURRIRAN á apercibir el dividendo 2.° y final que le ha cabido, al escritorio Calle del Perú No. 95 cualquier dia hasta las 12 desde las 9 de la mañana, que allí serán satisfechos como tambien informados con vista del expediente de la marcha del concurso.
f12—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

EN la Plaza de Monserrat Calle del Restaurador No. 201 casa del Maestro Luis Viafore, se encuentran Sanguijuelas de superior calidad: las personas que gusten ocuparlo serán servidas con prontitud, y á precio equitativo.
f11—3p

Interesante á los Farmacéuticos.

RECIEN INTRODUCIDOS.

Goma arábiga,
Sal de Inglaterra,
Aceite de Castor,
Cebada Inglesa,

Todo de superior calidad, en la Botica esquina del Sr. Villarino.
f11—2p

Se vende

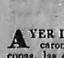

UNA casa de San Miguel cuadra y media para el campo, con 10 varas de frente y setenta de fondo, cercada de pared, y siete piezas. En ella misma, hallarán con quien tratar. Calle de la Piedad N. 265.
f11—5p

Pérdida.

AYER Lunes al anochecer en frente del Colegio le sacaron el freno á un caballo: el freno es algo chico, con copas, las cabezadas son redondas de dos cañas con pasadores y una testera de cadena de plata, riendas redondas con siete argollas de plata y algunos botones de plumas tejidas de colores. Se dará una gratificacion al que entregue dicho freno ó dé una noticia cierta, ocurriendo al Molino de viento.
f11—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires y á sus amigos, que ha abierto su tienda de cordonería en la calle del Perú al lado del número 70, en cuyo ramo promete espedirse en general ya sea en oro, seda ó lana y toda clase de ornamentos para iglesia, como asimismo testeras y coleras federales de mucho gusto. Tambien se encuentra un surtido de entorchados de mucho gusto para los vestidos de montar á caballo; sus precios serán acomodados y está cierto que los Señores que le hagan el honor de ocuparlo no saldrán descontentos con las obras.

En la misma tienda se acaba de recibir pomada negra para cubrirse las canas y tambien sirve para los bigotes para sostenerlos y rizarlos

f11 10p *Juan Palmés.*

Estancia en venta.

SE vende una al Sur de la Provincia como 53 leguas, terrenos en enfiteusis de superior calidad y con buenas aguadas, de 3 leguas de estension; como 1,000 cabezas ganado vacuno, 1,500 ovejas pampas lo mas, yeguada, caballada, incluyendo en esta algunas tropillas en tabladas, bueyes, ranchos, corrales &c. En esta imprenta darán razon de su dueño.
f11—3p

Interesante á todos.

SE ha publicado por la *IMPRENTA ARGENTINA*, un Librito muy útil á los Propietarios para á primera vista saber lo que corresponde á dias de alquiler; á los Militares para el haber diario; á los Estancieros, Quinteros, y á todos aquellos que empleen gente á sueldo mensual; pues dicho cuaderno manifiesta lo que corresponde á cada dia en pesos, reales y cuartillos, desde el sueldo mensual de 5 pesos hasta el de 500 pesos.

Ademas, dicho Librito contiene una *Tabla de la hora en que sale y se pone el Sol*, segun el Meridiano de Buenos Aires, corregida y aumentada con varias notas, en las que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú, como son á Santa Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, Corrientes, Paraguay, Potosí, La Paz, Oruro, Cuzco y La Plata.

Se vende en la misma IMPRENTA, de la Plaza á media cuadra para el Colegio número 37.

☞PRECIO—DOS PESOS.

Septenario de Dolores.

Novena de San José.

DEVOCIONARIO PARA EL 19 DE MARZO Y PARA EL 19 DE CADA MES.

☞*Se hallan en la* Imprenta Argentina, *calle de la Universidad núm* 37.

Aviso.

EN el Martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista número 107, hay de venta los siguientes artículos recien introducidos—

Mimbre para sillas, cebada inglesa,
Sal de Inglaterra, goma arábiga,
Goma laca, guayaco,
Arpilleras &c. &c.
f10—

BOTICA.

SE VENDE un establecimiento de botica bien acreditado, con todos los útiles necesarios, y en uno de los mejores parajes. Se dará por un precio equitativo, y si la persona que se interese en su compra no tiene todo el dinero junto, se le darán plazos cómodos. Asi como se le puede proporcionar un buen sujeto de socio para el dicho establecimiento. Oúrrase á esta imprenta, donde darán razon.
f10—3p

Se vende

UN criado de buena edad, actualmente preso en el cuartel de Patricios. El que lo quiera comprar véase con su amo calle de Corrientes núm. 171.
f10 3p

Para Tucuman y Salta.

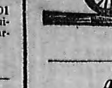

MARCHARA sin falta alguna del 25 al 28 del corriente, la lijera tropa de carretas de D. Santiago Araoz. Le falta carga para tres carretas, y los Señores que gusten ocuparlas, podrán tratar con su consignatario.

Manuel I. Molina.
Cangallo No. 127.

f3 | p10

A los Vigilantes.

EL Sábado 1.° del corriente á las 10 de la noche se ha huido un chino de edad de 11 años, se llama Martin, es peruano, cara chata, frente chica, ojos pequeños, nariz ancha, boca regular, color muy cetrino, pelo muy lacio, vá con una chapona obscura, y con pantalon de brin muy sucio, responde al nombre de Cholo. El que lo hallase ó diere razon de su paradero, será gratificado en la calle de Potosí núm. 151 frente á la iglesia de San Juan.
f10 3p

Se vende

UNA hermosa mesa de cedro del Paraguay de 2¼ pulgadas de grueso y 2½ varas de largo y ancho correspondiente, con dos cajones; una tinaja de Málaga y un baul catalan superior. Darán razon en la calle del Buen Orden núm. 302 esquina del Maragato.
f10 3p

Venta de una chacra.

TIENE como cinco cuadras de monte y siete de terreno con ranchos, todo bajo de zanjas, y el monte todo cercado. Su precio ocho mil quinientos pesos moneda corriente, inmediata al camino Real de la Costa, pasado el callejon de Ibañes. En la calle de Cangallo núm. 234 darán razon.
f10 3p

Se vende

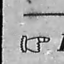

Una quinta sita en el partido de San José de Flores, de la esquina llamada del Caballito cinco cuadras al Norte. Se compone de cinco y media cuadras, toda cercada y poblada de monte de durazno, con 70 higueras, 8 piesas de azotea. El que se interese en la compra puede ocurrir á su dueño que vive en ella con quien tratará.
f10—3p

☞ *Papel Grueso de Media Marquilla.*

SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA á precio equitativo.
f8 3p

☞*D. Moris Lehman,*

MAESTRO sastre que tenia su establecimiento en la calle de Representantes núm. 53, avisa á sus marchantes que ha trasladado su dicho establecimiento á la calle de la Victoria núm. 15, ó media cuadra de la Plaza para afuera donde espera sus órdenes.
f8—30s

Perdida.

AYER como á las seis de la tarde se perdió un chinito pampa como de edad de cinco á seis años, habiendolo mandado á la esquina, llevaba un vaso en la mano, su vestido es chiripá de jerga y en mangas de camisa. El que lo entregue ó dé noticia de su paradero en la calle Tucuarí núm. 182 será gratificado.
f8 3p

☞ *ROBO.*

SE avisa de un robo de un atado de ropa de niños el Viernes á la noche en la calle de Tucuman núm. 48: entre esta ropa van cuatro sábanas de bretaña de Francia marcadas con este nombre *Juan Lando*, y toda la ropa está marcada con tinta. La persona que dé noticia en dicha casa será gratificado.
f8 3p

Aviso.

SE necesita un hombre de edad como para llevar niños á la escuela y otras diligencias adecuadas á su edad. Igualmente se vende la accion ó patronato de un liberto. En la quinta de Monasterio, cerca de las 5 esquinas de la Recoleta darán razon.
f8 3p

Ama de leche.

SE ofrece una Señora para criar, bien sea en la casa del niño ó en la de su habitacion, calle del Buen Orden frente al No. 206.
f7—4p

Un Coche

DE pescante en buen uso y con sus guarniciones y demas útiles completo, se desea comprar. El que quiera venderlo, puede ocurrir á la calle del Restaurador Rosas núm. 30 que hallará con quien tratar.
f7 3p

Ama de Leche.

QUE sea sana y sin vicios, se necesita una con estas recomendaciones en la calle de Suipacha núm. 41.
f7—4p

Se vende muy barato,

Un carreta aguatera con dos yuntas de bueyes. El que se interese por ella véase con el dueño que vive calle de Balcarce núm. 431.
f7—2p

¡VIVA LA FEDERACION!

SE necesita un par de cernidores. El que los tenga y quiera venderlos, ocurra á la panaderia, sita en la plaza de Monserrat núm. 262, en donde darán razon del que los necesita
f7 3p

Interesante á los Padres de familia.

EN la fábrica calle de la Federacion núm. 154, en la cuadra y acera donde estaba el Departamento de Serenos, desean tomar dos ó tres jóvenes para enseñarles el oficio de sombrerero. Las personas que quieran lograr esta oportunidad, pueden ocurrir á dicha fábrica á toda hora del dia y de noche hasta las nueve que encontrarán con quien tratar.
f7 3p

LIBROS.

Que se hallan de venta en la librería de ISAC calle de Potosí No. 39. Se advierte que hay un egemplar de cada obra por ser de un particular.

BIOGRAFIA Universal antigua y moderna, ó historia por órden alfabético de la vida pública y privada de todos los hombres que se han hecho célebres por sus escritos, sus acciones, sus talentos, virtudes y crimenes, obra nueva por una Sociedad de Colaboradores 49 tomos. *En Frances.*

Novisima Recopilacion de las Leyes de España 6 tomos en folio.

Nuevo Balbuena ó Diccionario Latino Español con muchos aumentos; correcciones y mejoras por D. Vicente Salvé, un tomo.

Tratado de Legislacion por Comte, 3 tomos.
Arte de prolongar la vida, 3 tomos.
La Industria y la Moral, 2 tomos.
Recreaciones Arquitectónicas con láminas, 1 tomo.
Idem Geométricas, con láminas, 1 tomo.
Historia Eclesiástica por Ducreux, 8 tomos.
El Evangelio en Triunfo, 4 tomos.
Manual de Urbanidad para niños 1.
Idea de la Verdadera Moral Universal 1.
Tratado de las Pruebas Judiciales por Benthan, 2 tom. *En Frances.*
Historia de la revolucion de la República de Colombia, 10 tomos.
Poesias de Martinez de la Rosa, 1 tomo.
Cartas del Conde Chesterfield, 2 tomos.
Catecismo de Ponget, 4 tomos.
Año Cristiano, con las Domínicas, un Tomo del Indice general de toda la obra, y cinco de Suplemento, 24 tomos.
f8—6s

Se vende

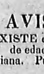

Una criada buena cocinera, sabe lavar y planchar; en la cantidad de 2,124 pesos. Quien se interese en ella ocurra á la calle de Maypú número 158.
f7—8p

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO DE LA POLICIA.

EXISTE en este Departamento un niño como de 4 años de edad llamado Laureano, que dice ser hijo de Da. Damiana. Puede ocurrirse por él á la Comisaria de órdenes
f7 3p

Aviso al Público.

EN la calle del Perú núm. 6, casa de D. Carlos Gorsse, se acaba de recibir pomada negra para encubrirse las canas y tambien sirve para los bigotes para sostenerles y rizarlos. Hay tambien polvos para teñir el pelo Hay un surtido de cepillos de cabeza, y se sigue siempre vendiendo la agua para hacer crecer el pelo y quitar la caspa.
f7—20s

☞ *AVISO.*

SE desea hallar un hombre de edad para colocarlo en un negocio corto en la campaña, distante 18 ó 20 leguas de la ciudad; el que tenga quien abone por su conducta puede apersonarse en la calle de Representantes núm. 132.
f6—3p

¡Viva la Federacion!

EN la Calle de la Paz No. 63 se ha perdido un negrito, de 3 á 4 años. Se llama Celestino, lleva dos pares de calsoncillos, chaleco, con una divisa, el que lo encontrase lo entregará en el No. arriba indicado, que es al lado del Colegio de la merced que se le dará una buena gratificacion.
f7—5p

Aviso.

SE desea saber adonde se ha mudado DA. BORJA MOLINA, que vivia calle del Parque núm. 58.
f7 3p

AVISO.

EN la calle de Corrientes en el núm. 121 se necesita una conchavada para la cocina sin familia, y tendrá mucho descanso por ser muy corta la familia.
f7 4p

Baratillo de Cebolla.

SE vende por ristras en el antiguo ó viejo Coliseo, esquina de la Plaza de la Victoria.
f6—4p

Se necesita

UN mozo para una confiteria, que tenga aptitudes para el despacho, y presente á quien responda de su conducta, y será admitido en el Café Argentino frente al Colegio: hay encontrará al que lo necesita
f6—3p

---

50 pesos de Gratificacion.

Se ha huido una criada parda el Martes 4 del corriente á eso de las cinco de la tarde, llamada Justa Mendez, es mendozina, de edad de 27 á 28 años; lleva vestido de zaraza verde con flores blancas, pañuelo de rebozo amarillo, va descalza, es mal entrazada y de ojos muy grandes. Quien diere noticia de dicha criada y la entregue á su amo D. Manuel Mendez, que vive en los altos de la Plaza del Restaurador Rosas, recibirá dicha gratificacion.
f6—3p

AVISO.

SE vende la famosa casa barraca calle de las Piedras núm 300; tiene todas comodidades, con un famoso porton para carretas, paredes altas dobles, con dos grandes corrales para estaquear cueros, dos pozos de valde. Tambien se dá por ganado para matadero. En ella darán razon.
e27—6p.

Ama de Leche.

SE necesita una que presente garantias de su persona, calle de Potosí núm. 99.
f6—5s

ALMANAQUE

PARA EL AÑO BISIESTO DE 1840.

SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA, de la Plaza media cuadra para el Colegio, número 37.

AVISO.

En la calle de Suipacha núm. 35 en los altos, (de San Miguel media cuadra para el Retiro) hay á venta Paraguas de seda y de algodon, y Parasoles: se les ponen cubiertas, para lo cual hay pequines de la mejor calidad, todos colores y lindas cenefas. Se componen con perfeccion y exactitud, sea cual fuere su descomposicion, pues hay los materiales los conocimientos necesarios para ello. Tambien hay ballenas de corcet anchas y angostas, y se trabajan á la medida que las pidan. Hay igualmente pitos de yeso del tamaño mas proporcionado, por cajones y por gruesas sueltas. La subida está pasado el zaguan á la izquierda. Despues de oraciones no se encontrará quien responda.
f3 12p

Concurso del finado

DON DOMINGO GALLINO.

SUS acredores pueden ocurrir á percibir el dividendo que les ha correspondido, desde las 12 hasta la una de la mañana, á la calle de la Victoria número 15. Buenos Aires, Febrero 3 de 1840.
f3—15p

BARATILLO

DE becerros y cueros de Potro de Superior calidad recien llegados de Corrientes, se venden por mayor y menor en la calle de Potosí núm. 27, esquina frente á San Roque.
e28—12p

Cal de la Bajada,

De superior calidad á 44 pesos la fanega.

SE vende en la Calle de Potosí Número 15.
e29—15p.

Gran Baratillo

De Sanguijuelas á 1 peso.

SE venden por mayor y menor, calle de las Piedras número 16.
e28 13p

¡Ojo al aviso interesante!

EN la calle de la Federacion Núm. 54, hay un surtido de paño, merino, propio para levitas y pantalones, de la mejor calidad que ha venido; como igualmente hay merino negro frances para lutos, y pañuelos de seda negros para corbatas, ó para el cuello de Señoras: todo á precios acomodados.
e23—30p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.